

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Servicios Sociales

Referencia:	24022/2024	
Procedimiento:	Expedientes Reglamentos	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Servicios Sociales (JCASTI02)		

ANEXO

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Consulta pública del anteproyecto/Proyecto
Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. Extraord. núm.4, de 9 de febrero de 2018)
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Se pretende actualizar los umbrales de acceso a las ayudas y prestaciones sociales que se conceden desde la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, atendiendo a la incidencia en la inflación, la subida de la cesta de la compra y carestía de la vida que ha acontecido desde a aprobación del Reglamento y que ha supuesto que las cuantías previstas no cubran los costes reales que se les concede a las unidades familiares. Igualmente, se pretende ante la crisis del sistema sanitario público de Melilla ofrecer ayudas o compensar los gastos de desplazamientos que los melillenses deben asumir con ocasión de los desplazamientos a la península para recibir tratamientos sanitarios. Se incluyen prestaciones destinadas al apoyo educativo vinculadas a familias con escasos recursos económicos, al objeto de romper el círculo de la pobreza vinculado a la precaria formación educativa y que da lugar al acceso a empleos poco remunerados prolongando la situación de pobreza de la unidad familiar.</p> <p>Finalmente, se pretende por razones de sostenibilidad y de duplicidad de prestaciones la supresión de ayudas contempladas por otras Consejerías o Administraciones, como las eminentemente destinadas a la adquisición de libros y material escolar.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Servicios Sociales

El Plan “Melilla más social”, quiere intensificar la atención a las necesidades sociales de los ciudadanos de Melilla, mejorando el acceso a las ayudas y servicios públicos ante situaciones de precariedad social.

Por ello y atendiendo a la actual coyuntura económica de la ciudad de Melilla, caracterizada por un paro elevado -especialmente el juvenil - y de una constante inflación en los servicios y bienes de primera necesidad, se entiende como necesaria esta modificación que palíe las circunstancias de las familias melillenses.

Objetivos

Los objetivos de la nueva norma son los siguientes:

- Actualizar las cuantías de las prestaciones que se conceden a familias en situación de vulnerabilidad en relación con su nivel de renta.
- Reducir el tiempo de residencia efectiva del potencial beneficiario para el acceso a las prestaciones y ayudas públicas.
- Ofrecer alternativas educativas de formación a menores de unidades familiares con progenitores de escasos recursos educativos
- Cubrir el déficit económico de las familias que con ocasión de recibir un tratamiento médico deben desplazarse fuera de la ciudad de Melilla.
- Cubrir las necesidades económicas de la población de Melilla en situación de precariedad por la actual coyuntura económica

Posibles soluciones alternativas

En primer lugar, se ha de destacar que, de no aprobar el presente reglamento, se seguirá manteniendo los importes que se conceden a los beneficiarios y que resultan insuficientes a la vista del incremento de los precios de los productos y bienes al consumo. Por lo tanto, no se contemplan otras alternativas al proyecto, dado que la no aprobación del proyecto de decreto supondría privar a la ciudadanía de Melilla del apoyo económico público necesario para atender situaciones de precariedad social.

La posibilidad de una modificación parcial es factible, pero las directrices de técnica normativa recomiendan, que ante una revisión de las normas y a los efectos de claridad y accesibilidad de estas, publicar íntegramente la norma anterior con las modificaciones introducidas.

La Consejera de Políticas Sociales
y Salud Pública

10 de enero de 2026
C.S.V.:16346571603771435727